

Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA CONSEJERÍA DE MOVILIDAD Y VIVIENDA

6158

Resolución del consejero de Movilidad y Vivienda, a propuesta del director general de Vivienda, por la que se aprueba la octava concesión parcial de las ayudas para el alquiler de viviendas durante el año 2019 y se reconoce la obligación a favor de 202 beneficiarios de la ayuda destinada a subvencionar el alquiler, de conformidad con la Resolución del consejero de Movilidad y Vivienda de 2 de septiembre de 2019, por la que se convocan las ayudas para el alquiler de viviendas durante el año 2019, en el marco del Real Decreto 106/2019, de 9 de marzo, por el que se regula el Plan Estatal de Vivienda 2018-2021

En fecha 10 de julio de 2020, el director general de Vivienda ha formulado la siguiente propuesta de resolución:

Hechos

1. El día 3 de junio de 2017 se publicó en el BOIB n.º79 la Orden del consejero de Territorio, Energía y Movilidad de 22 de junio de 2017, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones estatales o autonómicas en materia de vivienda, que gestione o establezca la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears. Estas bases prevén que las convocatorias que se dicten a su amparo se aprobarán con una resolución de la persona titular de la consejería competente en materia de vivienda y se publicarán en el BOIB.

2. El 2 de septiembre de 2019, el consejero de Movilidad y Vivienda dictó una resolución por la que se convocaron las ayudas del año 2019 (desde el 1 de enero al 31 de diciembre de 2019) para el alquiler de viviendas, en el marco del Real Decreto 106/2019, de 9 de marzo, por el que se regula el Plan Estatal de Vivienda 2018-2021 (BOIB n.º 121, de 3 de septiembre de 2019), por un importe de 6.168.000,00 €, con cargo a los fondos estatales, a la partida presupuestaria 25501/431B01/78000/00 (FF 18030), y 196.000,00 €, con cargo a fondo autonómicos, por los importes de alquiler que superan el máximo indicado por isla y municipio en el punto cuarto de las bases y hasta 900 €, con cargo a la partida presupuestaria 25501/431B01/78000/00.

3. Por la Resolución del consejero de Movilidad y Vivienda de 24 de septiembre de 2019 se amplió en 1.900.000,00 € el crédito estatal asignado inicialmente en la Resolución mencionada en el punto anterior, siendo finalmente el crédito total estatal asignado a la convocatoria de 8.068.000,00 €.

4. De acuerdo con el punto undécimo de la Resolución del consejero de Movilidad y Vivienda de 2 de septiembre de 2019, a todos los efectos, incluso en el caso de las familias numerosas, la cuantía de la ayuda es del 40 % de la renta máxima mensual, si esta es igual o inferior a 900 €. En todo caso, la cuantía de la ayuda no puede superar el límite máximo por vivienda de 4.000 € anuales ni el de 330 € mensuales.

En el caso de jóvenes de menos de 35 años o de personas mayores de 65 años, la cuantía de la ayuda es del 50 % en el tramo comprendido entre 1 y 600 € mensuales de la renta máxima mensual y, en su caso, es del 30 % en el tramo comprendido entre 601 y 900 € mensuales de esta renta. En todo caso, la cuantía de la ayuda no puede superar el límite máximo por vivienda de 4.300 € anuales ni el de 360 € mensuales.

5. El día 1 de abril de 2020 se publicó en el BOIB n.º 48 el Decreto Ley , de 1 de abril, por el que se establecen medidas sociales urgentes para paliar los efectos de la situación creada por el COVID-19 y de fomento de la investigación sanitaria, que, entre otras, establece medidas relativas a las ayudas para el alquiler de vivienda gestionadas o establecidas por la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears. En el artículo 5 se insta al consejero competente en materia de vivienda a que adopte las medidas necesarias para agilizar la tramitación y el pago de las ayudas de alquiler actualmente en tramitación, correspondientes a las convocatorias de los años 2018 y 2019, al efecto de que la concesión de las ayudas se resuelva de manera inmediata y la fiscalización, los controles y las comprobaciones oportunas se lleven a cabo con posterioridad a su pago.

6. El día 28 de abril de 2020 se publicó en el BOIB n.º 64 la Resolución del consejero de Movilidad y Vivienda de 27 de abril de 2020 por la que se modifica la convocatoria de ayudas del año 2019 para el alquiler de viviendas, en el marco del Real Decreto 106/2019, de 9 de marzo, por el que se regula el Plan Estatal de Vivienda 2018-2021, aprobada por la Resolución del consejero de Movilidad y Vivienda de 2 de septiembre de 2019, mediante la que se determina que la tramitación, la concesión y el pago de las ayudas para el alquiler de 2019 correspondientes a la convocatoria mencionada se someterán al régimen especial previsto en la misma.



7. De conformidad con lo que establece el punto decimonoveno de la convocatoria, el plazo de presentación de solicitudes era de dos meses desde el día 4 de septiembre de 2019; que se amplió, por Resolución del consejero de Movilidad y Vivienda de 22 de octubre de 2019, hasta el día 19 de noviembre de 2019. En esta convocatoria se han presentado 5.197 solicitudes de ayudas para el alquiler correspondientes a 2019.

8. Las personas interesadas que se recogen en los diferentes anexos presentaron la solicitud para la concesión de las ayudas del año 2019 para el alquiler de viviendas dentro del plazo legal establecido.

9. De conformidad con lo que establece el punto vigesimoquinto de la Resolución de la convocatoria, y el punto 4.b) de la Resolución del consejero de Movilidad y Vivienda de 27 de abril de 2020 antes mencionada, el día 10 de julio de 2020, la Comisión Evaluadora ha emitido un informe parcial con el fin de establecer un octavo grupo de beneficiarios y proponer el importe de la ayuda que se concederá a cada uno de ellos. En este informe se hace constar una relación parcial de solicitudes recibidas, con indicación de las que se tienen que conceder y pagar, identificándose a los beneficiarios.

10. De acuerdo con el procedimiento establecido en la Instrucción 1/2008 de la Intervención General del Tesoro y Política Financiera que regula los pagos de subvenciones de escasa cuantía a un número significativo de perceptores, el interventor general de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears, con fecha 7 de abril de 2020, ha autorizado para este expediente la utilización del procedimiento de pago de subvenciones de escasa cuantía a una pluralidad de perceptores en la tramitación de ayudas para el alquiler de 2019.

11. El abono de la subvención a los beneficiarios se ha justificado, de conformidad con el punto decimocuarto de la convocatoria, con la presentación de los justificantes del abono de los recibos de alquiler realizados por transferencia, domiciliación o ingreso, todos ellos a través de una entidad financiera o de crédito a partir del 1 de enero de 2019 y como máximo hasta el 31 de diciembre de 2019.

Fundamentos de derecho

1. La Resolución del consejero de Movilidad y Vivienda de 2 de septiembre de 2019 por la que se convocan las ayudas del año 2019 para el alquiler de viviendas, en el marco del Real Decreto 106/2019, de 9 de marzo, por el que se regula el Plan Estatal de Vivienda 2018-2021 (BOIB n.º 121, de 3 de septiembre de 2019), modificada por las resoluciones del consejero de Movilidad y Vivienda de 24 de septiembre de 2019 (BOIB n.º 131, de 26 de septiembre de 2019) y de 22 de octubre de 2019 (BOIB n.º 149, de 2 de noviembre de 2019).

2. La Resolución del consejero de Movilidad y Vivienda de 27 de abril de 2020 por la que se modifica la convocatoria de ayudas del año 2019 para el alquiler de viviendas, en el marco del Real Decreto 106/2019, de 9 de marzo, por el que se regula el Plan Estatal de Vivienda 2018-2021, aprobada por la Resolución del consejero de Movilidad y Vivienda de 2 de septiembre de 2019 (BOIB n.º 64, de 28 de abril de 2020).

3. La Orden del consejero de Territorio, Energía y Movilidad de 22 de junio de 2017, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones estatales o autonómicas en materia de vivienda, que gestione o establezca la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears (BOIB n.º 79, de 29 de junio de 2017).

4. El Decreto Ley 6/2020, de 1 de abril, por el que se establecen medidas sociales urgentes para paliar los efectos de la situación creada por el COVID-19 y de fomento de la investigación sanitaria (BOIB n.º 48, de 1 de abril de 2020).

5. La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (BOE n.º 276, de 18 de noviembre de 2003).

6. El Decreto Legislativo 2/2005, de 28 de diciembre, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley de Subvenciones (BOIB n.º 196, de 31 de diciembre de 2005).

7. El Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones (BOE n.º 176, de 25 de julio de 2006).

8. La Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE n.º 236, de 2 de octubre de 2015).

9. La Ley 3/2003, de 26 de marzo, de régimen jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears (BOIB n.º 44, de 3 de abril de 2003).

10. La Ley 19/2019, de 30 de diciembre, de presupuestos generales de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears para el año 2020 (BOIB n.º 175, de 31 de diciembre de 2019).



11. La Ley 14/2014, de 29 de diciembre, de finanzas de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears (BOIB n.º 8, de 15 de enero de 2015).
12. El Decreto 75/2004, de 27 de agosto, de desarrollo de determinados aspectos de la Ley de finanzas y de las leyes de presupuestos generales de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears (BOIB n.º 122, de 2 de septiembre de 2004).
13. La Ley 1/2019, de 31 de enero, del Gobierno de las Illes Balears (BOIB n.º 15, de 2 de febrero de 2019).
14. El Decreto 9/2019, de 2 de julio, de la presidenta de las Illes Balears, por el que se determina la composición del Gobierno y se establece la estructura de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears, que incluye la Consejería de Movilidad y Vivienda (BOIB n.º 88 ext., de 3 de julio de 2019).
15. El artículo 2.8.b) del Decreto 21/2019, de 2 de agosto, de la presidenta de las Illes Balears, por el que se establecen las competencias y la estructura orgánica básica de las consejerías de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears, que establece que la Dirección General de Vivienda, que depende de la Consejería de Movilidad y Vivienda, ejerce sus competencias, entre otros, en el ámbito material de fomento, coordinación y gestión de las ayudas públicas en materia de vivienda (BOIB n.º 106 ext., de 2 de agosto de 2019).

Propuesta de resolución

Propongo al consejero de Movilidad y Vivienda que dicte una resolución en los siguientes términos:

1. Conceder las ayudas para el alquiler de viviendas de 2019 a los beneficiarios que se indican en el anexo de esta Resolución, que empieza con DNI 00351075A, expediente PAV-1832/2019, ayuda total 1.099,98 €, y acaba con NIE Y7054248R, expediente PAV-3924/2019, ayuda total 1.069,01 €, por cumplir los requisitos exigidos en la Resolución del consejero de Movilidad y Vivienda de 2 de septiembre de 2019.
2. Autorizar y disponer un gasto, a favor de los beneficiarios y por los importes que figuran en la relación establecida en el anexo, por un importe total de 372.657,72 €, con cargo a la partida presupuestaria 25501/431B01/78000/00 (FF 18030), en concepto de ayudas para el alquiler de viviendas 2019, de acuerdo con lo que dispone la Resolución del consejero de Movilidad y Vivienda de 2 de septiembre de 2019 por la que se convocan las ayudas para el alquiler de viviendas durante el año 2019.
3. Reconocer la obligación y proponer a la directora general del Tesoro y Política Financiera el pago de las subvenciones a favor de los beneficiarios señalados en el anexo por un importe total de 372.657,72 €, con cargo a la partida presupuestaria 25501/431B01/78000/00 (FF 18030). Realizándose el pago por el sistema de transferencia masiva.
4. Establecer que, de conformidad con lo que establece el apartado c) del punto 4 de la Resolución del consejero de Movilidad y Vivienda de 27 de abril de 2020, la concesión de las ayudas quedará condicionada a la posterior verificación del cumplimiento de los requisitos y las obligaciones exigibles.

Así mismo, de acuerdo con lo establecido en el apartado d) del punto 4 de la mencionada Resolución, una vez que se hayan pagado las ayudas, se realizarán las comprobaciones y las tareas de control de los requisitos y las obligaciones de los beneficiarios. También se iniciarán, en su caso, los expedientes de reintegro de las cantidades indebidamente percibidas, conforme prevé la base trigésimoprimer de la convocatoria.

5. Publicar esta Resolución en el *Boletín Oficial de las Illes Balears*.

Por todo ello, dicto la siguiente

Resolución

Manifiestar la conformidad con la propuesta de resolución y dictar resolución en los mismos términos.

Interposición de recursos

Contra esta Resolución, que agota la vía administrativa, se podrá interponer un recurso potestativo de reposición ante el consejero de Movilidad y Vivienda, en el plazo de un mes desde el día siguiente al de su publicación, de acuerdo con el artículo 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y el artículo 57 de la Ley 3/2003, de 26 de marzo, de Régimen Jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears.





También se podrá interponer directamente un recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de las Illes Balears en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de su notificación, de acuerdo con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa mencionado o sus prórrogas, en su caso.

Palma, 10 de julio de 2020

El consejero de Movilidad y Vivienda

Marc Pons i Pons

El director general proponente

Eduardo Robsy Petrus





ANEXO

	Solicitante	Expediente	Total
1	00351075A	PAV-1832/2019	1.099,98
2	00943393W	PAV-0327/2019	3.210,00
3	02148301D	PAV-0850/2019	1.634,61
4	06928868A	PAV-0606/2019	262,50
5	07935050G	PAV-1153/2019	2.850,00
6	18236441V	PAV-2865/2019	840,00
7	20546058C	PAV-2585/2019	2.448,60
8	24096331J	PAV-0276/2019	205,70
9	24238765P	PAV-0276/2019	205,70
10	24355430V	PAV-0492/2019	600,00
11	24807991F	PAV-1607/2019	1.726,20
12	25291680Y	PAV-0606/2019	262,50
13	28884904D	PAV-4574/2019	390,00
14	29163744C	PAV-4027/2019	3.600,00
15	29990555G	PAV-0667/2019	1.980,00
16	32833558T	PAV-2079/2019	2.400,00
17	33941574Z	PAV-1647/2019	2.240,00
18	37500524J	PAV-2643/2019	2.125,00
19	38118257N	PAV-2822/2019	2.400,00
20	38479043C	PAV-1918/2019	2.585,00
21	40363307D	PAV-0897/2019	550,00
22	40613437Z	PAV-0850/2019	1.634,61
23	41107015N	PAV-2892/2019	1.800,00
24	41277028D	PAV-2892/2019	1.800,00
25	41315986M	PAV-0951/2019	1.050,00
26	41340520K	PAV-1660/2019	1.644,00
27	41379656B	PAV-0951/2019	1.050,00
28	41395036G	PAV-4468/2019	336,00
29	41398713R	PAV-4468/2019	336,00
30	41435433J	PAV-0441/2019	1.320,00
31	41484694P	PAV-1753/2019	2.400,00
32	41488095M	PAV-1225/2019	1.200,00
33	41488566Q	PAV-1225/2019	1.200,00
34	41488828W	PAV-3520/2019	2.750,00
35	41493438N	PAV-3103/2019	1.440,00
36	41504787E	PAV-3796/2019	960,00
37	41508850Z	PAV-3796/2019	960,00
38	41512591Y	PAV-4385/2019	240,00
39	41513740M	PAV-3780/2019	2.520,00
40	41520994Z	PAV-0305/2019	2.150,00
41	41537641D	PAV-1058/2019	1.800,00





	Solicitante	Expediente	Total
42	41540386V	PAV-4409/2019	1.800,00
43	41541191V	PAV-0147/2019	3.708,00
44	41541462N	PAV-4789/2019	486,00
45	41542356D	PAV-4409/2019	1.800,00
46	41610288E	PAV-5113/2019	2.400,00
47	41612172C	PAV-5118/2019	2.880,00
48	41613894V	PAV-1229/2019	1.080,00
49	41638271Z	PAV-3569/2019	1.680,00
50	41640257E	PAV-1229/2019	1.080,00
51	41664233D	PAV-4046/2019	3.465,00
52	41664447Q	PAV-2874/2019	1.120,00
53	41706188N	PAV-0468/2019	1.848,00
54	41707468G	PAV-0352/2019	2.400,00
55	41730188T	PAV-4197/2019	566,55
56	41730966L	PAV-4197/2019	566,55
57	41741365E	PAV-3996/2019	2.000,00
58	41743264N	PAV-4586/2019	3.630,00
59	41744150R	PAV-1908/2019	1.350,00
60	41744380R	PAV-0182/2019	1.595,00
61	41744584K	PAV-1596/2019	1.200,00
62	42981352X	PAV-2967/2019	1.816,00
63	43017055V	PAV-1996/2019	2.160,00
64	43029647M	PAV-0315/2019	2.664,00
65	43033319C	PAV-1535/2019	2.586,91
66	43070408X	PAV-0420/2019	1.046,21
67	43102635Z	PAV-4004/2019	3.120,00
68	43104620K	PAV-1678/2019	2.420,00
69	43129734L	PAV-4480/2019	1.500,00
70	43142075D	PAV-4481/2019	2.520,00
71	43144985K	PAV-0215/2019	1.980,00
72	43147904L	PAV-5104/2019	1.512,50
73	43157009Q	PAV-0260/2019	3.300,00
74	43161594R	PAV-4334/2019	350,00
75	43161937E	PAV-4789/2019	486,00
76	43165216N	PAV-2219/2019	1.320,00
77	43166776P	PAV-2112/2019	3.240,00
78	43172978T	PAV-4252/2019	4.300,00
79	43175425D	PAV-4395/2019	967,50
80	43176180M	PAV-3372/2019	3.480,00
81	43179661J	PAV-2287/2019	1.770,00
82	43188165F	PAV-3336/2019	3.647,52
83	43199478G	PAV-3371/2019	1.650,00





	Solicitante	Expediente	Total
84	43199541K	PAV-0305/2019	2.150,00
85	43200189W	PAV-4575/2019	1.350,00
86	43200364Q	PAV-3371/2019	1.650,00
87	43205148Q	PAV-4710/2019	1.250,00
88	43205295W	PAV-1111/2019	1.111,26
89	43205315E	PAV-1425/2019	3.600,00
90	43205911C	PAV-2566/2019	2.760,00
91	43206029T	PAV-1542/2019	832,50
92	43207537J	PAV-0334/2019	3.000,00
93	43222039W	PAV-2766/2019	2.202,00
94	43440570X	PAV-1152/2019	2.880,00
95	43465701W	PAV-2287/2019	1.770,00
96	45186555L	PAV-4070/2019	3.840,00
97	45191159T	PAV-5031/2019	1.440,00
98	45692403M	PAV-2906/2019	3.600,00
99	45692637D	PAV-0402/2019	720,00
100	45695339C	PAV-4940/2019	1.800,00
101	45697773Q	PAV-0689/2019	840,00
102	46390771R	PAV-3628/2019	1.695,02
103	46584599P	PAV-1147/2019	3.216,00
104	46787341M	PAV-1369/2019	1.392,00
105	46959466K	PAV-1873/2019	600,00
106	47086668X	PAV-1911/2019	3.000,00
107	47255383C	PAV-4482/2019	1.760,00
108	47255770Q	PAV-1873/2019	600,00
109	49052353T	PAV-4482/2019	1.760,00
110	49410474B	PAV-3581/2019	3.483,31
111	49413473C	PAV-1887/2019	2.970,00
112	49413795C	PAV-1649/2019	3.960,00
113	49609187G	PAV-2253/2019	2.304,00
114	49778933X	PAV-4844/2019	2.000,00
115	49920781V	PAV-1290/2019	2.200,00
116	49923193Z	PAV-3896/2019	900,00
117	49924740C	PAV-0275/2019	1.680,00
118	49928031E	PAV-2411/2019	2.400,00
119	51173107Q	PAV-0441/2019	1.320,00
120	52030885D	PAV-2001/2019	1.368,00
121	52032142R	PAV-3529/2019	3.600,00
122	52033862L	PAV-1840/2019	282,60
123	52033955C	PAV-2258/2019	936,00
124	52034905G	PAV-3656/2019	2.400,00
125	53534003P	PAV-2686/2019	1.356,54





	Solicitante	Expediente	Total
126	54085194G	PAV-0675/2019	2.131,20
127	54629143A	PAV-1117/2019	1.445,40
128	54879859L	PAV-4193/2019	1.430,16
129	54879860C	PAV-4193/2019	1.430,16
130	55231165T	PAV-1840/2019	282,60
131	55236591K	PAV-4341/2019	1.920,00
132	70354610W	PAV-5104/2019	1.512,50
133	70357989T	PAV-1596/2019	1.200,00
134	70730937A	PAV-3252/2019	2.200,00
135	70892667C	PAV-2102/2019	4.284,00
136	72243599R	PAV-0098/2019	990,00
137	78192168B	PAV-4359/2019	2.880,00
138	78215797L	PAV-0331/2019	1.584,00
139	78216732B	PAV-2761/2019	3.300,00
140	78800268Z	PAV-4710/2019	1.250,00
141	X0529567S	PAV-3974/2019	2.700,00
142	X0897943T	PAV-2609/2019	2.400,00
143	X0900588T	PAV-3124/2019	2.520,00
144	X1134818K	PAV-2301/2019	993,74
145	X1333848D	PAV-3418/2019	2.671,68
146	X1560261X	PAV-4041/2019	1.320,00
147	X1597530L	PAV-3328/2019	1.517,24
148	X1626337F	PAV-0671/2019	3.390,00
149	X1857740F	PAV-5076/2019	2.160,00
150	X1955037Z	PAV-2934/2019	1.260,00
151	X2113428G	PAV-2386/2019	1.440,00
152	X2240596M	PAV-3717/2019	1.000,00
153	X2420450E	PAV-4240/2019	1.600,00
154	X2720352G	PAV-2326/2019	1.920,00
155	X2946145Y	PAV-0317/2019	1.980,00
156	X3079946Q	PAV-1723/2019	1.600,00
157	X3103139W	PAV-4513/2019	2.640,00
158	X3124262B	PAV-1069/2019	2.375,52
159	X3295172P	PAV-2295/2019	2.160,00
160	X3317360R	PAV-5149/2019	3.960,00
161	X3521111H	PAV-2639/2019	2.256,00
162	X3740348L	PAV-5168/2019	1.560,00
163	X4034144J	PAV-0366/2019	1.920,00
164	X4034939A	PAV-1942/2019	720,00
165	X4239670B	PAV-2545/2019	2.880,00
166	X4540075J	PAV-0354/2019	1.440,00
167	X4613898Y	PAV-4943/2019	1.815,00





	Solicitante	Expediente	Total
168	X4693927H	PAV-5060/2019	810,00
169	X4708689Z	PAV-2700/2019	1.440,00
170	X4717609X	PAV-2151/2019	1.260,00
171	X4856353H	PAV-4580/2019	2.200,00
172	X4894794A	PAV-2258/2019	936,00
173	X5187240G	PAV-2389/2019	2.700,00
174	X6351431G	PAV-3791/2019	1.400,00
175	X6789128B	PAV-4039/2019	2.400,00
176	X6863069F	PAV-2430/2019	2.241,60
177	X7567787M	PAV-1802/2019	1.680,00
178	X7656984P	PAV-0979/2019	1.680,00
179	X8228137W	PAV-2891/2019	1.210,00
180	X8228176H	PAV-1994/2019	1.920,00
181	X8263313B	PAV-0983/2019	1.920,00
182	X8760889M	PAV-1116/2019	2.000,00
183	X8886739E	PAV-0630/2019	3.360,00
184	X8924436E	PAV-1412/2019	1.650,00
185	X9430028M	PAV-3932/2019	2.160,00
186	X9707872D	PAV-5060/2019	810,00
187	X9729630D	PAV-3896/2019	900,00
188	Y0398003W	PAV-2708/2019	3.360,00
189	Y0560068D	PAV-1369/2019	1.392,00
190	Y0937109B	PAV-0926/2019	2.916,00
191	Y1035465L	PAV-3354/2019	1.400,00
192	Y1127322Z	PAV-1437/2019	1.440,00
193	Y1128082S	PAV-1437/2019	1.440,00
194	Y1200476M	PAV-2891/2019	1.210,00
195	Y2779910Y	PAV-4575/2019	1.350,00
196	Y3510010V	PAV-4543/2019	485,00
197	Y4326074H	PAV-2686/2019	1.356,54
198	Y4398124D	PAV-4041/2019	1.320,00
199	Y4711455B	PAV-3068/2019	3.360,00
200	Y5140264P	PAV-1908/2019	1.350,00
201	Y6286446P	PAV-4943/2019	1.815,00
202	Y7054248R	PAV-3924/2019	1.069,01
	TOTAL		372.657,72 €

